En Santiago de Chile a 8 de agosto de 2007.-

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1.- Que NIC Chile por oficio OFO7793 de fecha 31 de julio de 2007 me notificó de la designación como árbitro arbitrador para resolver el conflicto por la inscripción del nombre de dominio "decocenter.cl", suscitado entre Inmobiliaria Terranova S.A. y Derco S.A. representada por Toro & Depolo Abogados.
- 2.- Que son partes de este juicio: 1) Inmobiliaria Terranova S.A., rut. 94.731.000-3, representada por Albagli Zaliasnik y en autos por el abogado don Rodrigo Albagli Ventura, con domicilio en ésta ciudad, Miraflores 130 piso 25 de la comuna de Santiago, correo electrónico dominios@az.cl; y 2) Derco S.A., rut. 94.141.000-6, representada por Toro & Depolo Abogados y en autos por la abogado doña Noelle Jeanneret Simian, con domicilio en esta ciudad, Los Militares 4290 piso 8 de la comuna de Las Condes, correo electrónico jmbravo@tyd.cl y njeanneret@tyd.cl.
- 3.- Que consta a fojas 2, que el nombre de dominio "decocenter.cl" fue solicitado por Inmobiliaria Terranova S.A. con fecha 7 de mayo de 2007, y que Derco S.A. representada por Toro & Depolo Abogados lo solicitó con fecha 16 de mayo de 2007, según consta a fojas 1 de autos.
- 4.- Que con fecha 1 de agosto de 2007 acepté mi designación como arbitro arbitrador, y cité a las partes a comparendo para el día 20 de agosto de 2007, bajo apercibimiento de asignar el nombre de dominio al primer solicitante, en caso de inasistencia del segundo solicitante o en caso de no pagarse oportunamente por el segundo solicitante los honorarios fijados por el árbitro. La resolución señalada fue notificada por correo electrónico a NIC Chile y por carta certificada a las partes ya individualizadas.
- 5.- Que con fecha 7 de agosto de 2007, doña Noelle Jeanneret hizo llegar al Tribunal un contrato de transacción celebrado entre las partes, cuyas firmas aparecen autorizadas por Notario Público, que se encuentra agregado a los autos a fojas 7, y por medio del cual Derco S.A. se desiste de su solicitud de fecha 16 de mayo de 2007.

SE RESUELVE, en mérito de lo expuesto y especialmente del desistimiento de Derco S.A., asignar el nombre de dominio "decocenter.cl" a Inmobiliaria Terranova S.A.

Notifiquese a las partes por carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile para su cumplimiento.-

Sentencia pronunciado por el árbitro arbitrador señor Felipe Bahamondez Prieto.